

AMC/CAP

Panamá, 09 de septiembre del 2024
Nota: 141-UAS-SDGSA

Ingeniera
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento De Evaluación
de EIA Ministerio de Ambiente encargara
En su despacho

P/C: *Licdo. Milciades Bravo*
LICDO. MILCIADES BRAVO V.
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0156-0209-24**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría DEIA-II-S-063-2024 del Proyecto denominado **“PLANTA DE TRATAMIENTO TÉRMICO DE RESIDUOS”** a desarrollase en Corregimientos de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia Panamá Por el promotor es **AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.**

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial


c.c: Dr. Ricardo Torres Castillo. - Región de Salud de Panamá Metro
Insp. Aida Pérez - Inspector de Saneamiento





**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe del Estudio de Impacto Ambiental
Categoría-II-S-063-2024**

PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO TERMICO DE RESIDUOS"

Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Ubicación: CORREGIMIENTO DE TOCUMEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA

Promotor: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.

Objetivo:

Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al **Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023**.

Metodología:

Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:

El proyecto será construido bajo una estructura de acero estructural, con una cubierta de Zinc calibre 26 y con cerramientos laterales de mampostería, cada columna será apoyada sobre zapatas aisladas conectadas con vigas sísmicas. La losa del nivel 000, será una losa reforzada de concreto, la cual tendrá sus juntas de construcción y dilatación según detalle en los planos adjuntos a este documento. El proyecto constara de un segundo nivel, con un área de 90m², con una losa tipo metaldeck, para generar un área administrativa. La planta de tratamiento térmico consiste en el manejo, tratamiento y disposición final de desechos sólidos provenientes de las actividades operativas del Aeropuerto Internacional de Tocumen, mediante un ciclo de combustión interna dentro de un equipo ensamblado de fabricación coreana modelo ECOG-1000-2 (1,000 kg/hr).

El "Tratamiento térmico de residuos por incineración" consiste en la combustión completa de diferentes tipos de residuos hasta su conversión en escorias y cenizas, siendo un sistema ampliamente utilizado para el tratamiento de residuos sólidos.

La destrucción de desechos será mediante un incinerador del tipo de "aire controlado", la principal ventaja del sistema de combustión de "aire controlado" es minimizar la emisión de partículas y el humo. No se requiere equipo de tratamiento de gases de combustión debido a que estos se queman completamente, y las emisiones cumplirán con la normativa nacional y las cenizas se manejarán en un equipo "ciclón" y decaerán por precipitación.



CON PASO FIRME

Subdirección General de Salud Ambiental



Estas cenizas se compactarán en bloques “ladrillos”. Tanto la obtención de los residuos, traslado a sitio de manejo, como la operación del incinerador será considerando los aspectos de las normativas ambientales nacionales de las instituciones de competencia con la actividad.

DEBE CUMPLIR DE LAS NORMATIVAS DEL MINSA

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descarga de Efluentes Líquidos directamente a alcantarillado sanitario. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos.

Ampliar que tipo de sistema utilizará de aguas residuales, en el proyecto para cumplir con las COPANIT de aguas residuales

Debe tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes.

Cumplir con el D.E 293 de 2004, Reglamenta los Sistemas de Incineración y coincineración, **Solicitarle al promotor los avances de solicitud o permiso con el Ministerio de Salud de acuerdo con el Decreto 293 de agosto del 2004, capítulo II artículo 5 en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 22, artículo 6 y artículo 7.**

Cumplir con el decreto 116 del 18 mayo del 2010 reglamenta manejo de desechos internacionales no peligro de los puertos y aeropuertos

Decreto Ejecutivo N° 255, de 18 de diciembre de 1998. Regula el índice de exposición biológica y de los niveles permisibles de contaminantes vehiculares (Capítulo VII).

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros”.

Ley N° 46 de 5 de julio de 1996. Protocolo de Montreal. Establece requisitos que deben seguirse para evitar el agotamiento de la capa de ozono.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 “Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales.

DEIA -II-S-063_2024

PROYECTO PLANTA TRATAMIENTO TÉRMICO DE RESIDUOS

PROMOTOR AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN

AM

“Sistema de Salud, Humana con Equidad y Calidad un Derecho de Todos”



Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 5, de 18 de diciembre de 1998. Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes fijas. Debe cumplir con Resolución 021 del 24 enero de 20232, acoge las guías de la OMS de en calidad de aire. Cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto.

Decreto N°. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. Adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.

Decreto Ejecutivo N° 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos que producen talleres, locales comerciales, otros.

Resolución N° 506 de 6 de octubre de 1999, que aprueba el reglamento DGNTI-COPANIT 44- 2000. Regula los niveles de presión sonora y condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Impacto de Aumento de los riesgos de contaminación del suelo por derrames de hidrocarburos, Aumento del tráfico vehicular regular, Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

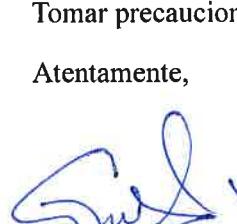
De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas y solicitud del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,


Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental sectorial
Ministerio de Salud

